

57
SECRETARIA. Cali. Marzo 16 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

AUTO No. 006

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, dieciséis (16) de Marzo del año dos mil Veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede y por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE:

1-Dar por TERMINADO el proceso DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO propuesto por INMOBILIARIA NARANJO DUQUE LTDA contra EDINSON AGUSTIN OREJUELA CUERO por que las causas que originaron el presente proceso ya desaparecieron.

2.-Cancélese su radicación y archívese.

C U M P L A S E

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: RESTITUCION INMUEBLE
RAD: 2019-00625-00
DTE INMOBILIARIA NARANJO DUQUE
DDO: EDINSON AGUSTIN OREJUELA CUERO

6.

